

FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 2

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre del programa evaluado: FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
Tipo de evaluación realizada: PROCESOS CON ENFOQUE SOCIAL		
Ejercicio fiscal evaluado: 2016		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del Fondo de Apoyo a Migrantes y alcance de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> El Fondo no considera la alineación estratégica con los objetivos a nivel superior. Estos documentos son el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Especial de Migración 2014-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y sus ejes transversales. Dentro del diseño no están incorporadas las perspectivas o estrategias transversales establecidas en el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua y el Plan Nacional de Desarrollo como la de perspectiva de género, de atención a niños, niñas y adolescentes, de la atención a pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el tema de los migrantes está considerado como un eje transversal de derechos humanos e inclusión social, el cual debe ser incluido en los documentos normativos que se generen. 	Diseñar un documento normativo donde se establezca la alineación estratégica del Fondo con los objetivos a nivel superior y perspectivas o estrategias transversales.
	El Fondo no cumple con lo establecido en los art. 74 al 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con relación a los requisitos para emitir Reglas de Operación, así como la ministración de subsidios a entidades federativas.	Cumplir con lo señalado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la ley de mejora regulatoria del estado de Chihuahua respecto al proceso para emitir ROP.
	Falta un programa de trabajo para implementar dos de las cuatro acciones comprometidas en el objetivo del Fondo: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e ii) incrementar sus opciones de autoempleo	<p>Establecer un programa de trabajo para implementar las dos acciones faltantes comprometidas en el objetivo del Fondo, a través de los programas que sean complementarios a los objetivos de este Fondo.</p> <p>Se sugiere establecer alianzas con otros programas operados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social federal, el Instituto Chihuahuense de la Juventud o el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), los cuales son complementarios a los objetivos del Fondo.</p>
	La revisión de la MIR estatal realizada por la DPPS, muestra un objetivo más amplio que lo establecido en los lineamientos de operación del Fondo que incluye construcción de obra pública: "Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan	Revisar la congruencia de la MIR con lo señalado en los lineamientos de operación del Fondo y en caso de promover obras de infraestructura, debe considerar su medición e incorporación a la MIR correspondiente.

FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso". Lo cual no es congruente	
	No existe congruencia entre la definición de la población potencial establecida en la MIR y los boletines estadísticos publicados por la SEGOB.	Adecuar la población potencial a las cifras oficiales o en su caso, incluir una nota explicando el proceso de cuantificación que llevo a la cifra de 15,000 migrantes Mexicanos repatriados.
	Los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos.	Establecer congruencia en los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos. Este esfuerzo debe alinearse con los programas y planes señalados en la recomendación anterior.
	A nivel de propósito de la MIR, el objetivo está redactado para atender solamente a la población migrante de Juárez, sin considerar la población que arriba a la ciudad de Ojinaga.	Considerar la población migrante que arriba a la ciudad de Ojinaga en la construcción del objetivo, a nivel de propósito de la MIR.
	No se identifica el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transportación que actualmente opera el Fondo.	A nivel de propósito de la MIR, identificar el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transporte terrestre.
	No se incluyen los siguientes dos objetivos en la construcción de la MIR: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo.	En la construcción de la MIR, incluir los dos objetivos que están considerados en los lineamientos de operación del Fondo: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo.
	Con relación a la meta del indicador a nivel de componente, este no muestra el recurso asignado para apoyos durante el ejercicio fiscal 2016 para poderlo comparar con el ejercicio fiscal anterior (2015).	Reformular la meta del indicador a nivel de componente para mostrar realmente el recurso asignado para apoyos durante el ejercicio fiscal 2016.
	A partir de las asimetrías de información observadas para diseñar objetivos, metas e indicadores congruentes con los objetivos del Fondo y el presupuesto autorizado.	Solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados. Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.
	Los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes y el presupuesto autorizado fueron asignados en Septiembre, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas.	La Secretaría de Hacienda estatal debe procurar la ministración de recursos oportuna y gestionar lo necesario ante la SHCP para evitar el retraso en la entrega de los apoyos que ofrece el Fondo.
	Los indicadores de componente suman un monto de \$15,238,203.00, el cual es el monto del presupuesto ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto modificado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,770,622.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015.	Realizar una justificación acerca del desfase en la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante el 2016. Es decir, la diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado.

FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	En el informe de Cuenta Pública 2016, el total de los recursos se destinaron a uno de los componentes “pasajes otorgados” y no se identifica el monto asignado para el componente “apoyo para albergues” en los indicadores correspondientes.	Rectificar el monto asignado para el componente “apoyo para albergues”, en los indicadores del informe de Cuenta Pública 2016 y subsecuentes.
Tema II. Descripción de los procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes y análisis y valoración de atributos de los procesos	El proceso del Fondo descrito en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, por lo tanto, no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros.	Desarrollar un manual administrativo o de procedimientos que describa los procesos del Fondo a nivel local (estatal y municipal).
	La operación del Fondo no tiene establecida en la normatividad, la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Esta coordinación tiene implícita la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado.	Vincular la normatividad que regula a cada una de estas instancias que actúan por separado para conjuntarlas hacia un solo propósito “apoyar al migrante Mexicano repatriado”, en el documento normativo que se desarrolle.
	No existen criterios documentados en la normatividad del Fondo, en cuanto a la asignación de recursos para cada uno de estos albergues en cada ejercicio fiscal.	Establecer criterios documentados en la normatividad del Fondo, respecto a la asignación de recursos para cada uno de los albergues.
	No están claros los montos y límites mínimos y máximos que le corresponden a cada albergue, si estos son con base en el número de migrantes recibidos, el tiempo de estancia, u otro tipo de criterio.	Establecer los montos y límites mínimos y máximos que les corresponde a cada albergue.
	La Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE para administrar los recursos financieros y operar el Fondo de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como es el fenómeno migratorio.	Revisar las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua, con base en la normatividad que las regula, para establecer las responsabilidades de cada una respecto a la operación del Fondo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un desfase en los recursos asignados. En el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de \$1,200.00. • Esto impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen. Además de los riesgos para los migrantes y la comunidad y el incumplimiento de los objetivos del Fondo. 	Solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar el procedimiento a seguir en situaciones como la descrita y las implicaciones jurídicas y administrativas de operar con recursos de ejercicios anteriores.
	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un desfase en los recursos asignados. En el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de 	Solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar la factibilidad de ampliar el monto máximo de pasaje según el lugar de origen del migrante.

FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	<p>\$1,200.00.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esto impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen. Además de los riesgos para los migrantes y la comunidad y el incumplimiento de los objetivos del Fondo. 	
	<p>El procedimiento de recepción del migrante Mexicano repatriado es diferente en los municipios de Ojinaga y Juárez.</p>	<p>Revisar el proceso de recepción del migrante en los municipios de Ojinaga y Juárez para identificar cuál de los dos procedimientos resulta más sencillo y facilita el retorno del migrante a territorio Mexicano.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un desfase en los recursos asignados. En el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de \$1,200.00. • Esto impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen. Además de los riesgos para los migrantes y la comunidad y el incumplimiento de los objetivos del Fondo. 	<p>Establecer convenios de coordinación con los estados (COESPO Guerrero, gobierno CDMX) para apoyar a los migrantes originarios de otros estados a retornar a sus lugares de origen y actividades de capacitación y autoempleo.</p>
	<p>En el municipio de Ojinaga, el Consulado de México (SRE) en Presidio, Tx., es la instancia que otorga el apoyo económico para el transporte terrestre.</p>	<p>Documentar y formalizar el procedimiento de apoyo económico que otorga el Consulado de México en Presidio, Tx., con el objetivo que la SRE realice las previsiones económicas para ofrecer este apoyo indefinidamente.</p>
	<p>En el municipio de Juárez, el Consulado de México (SRE) en el Paso, Tx., es la instancia que actúa como un segundo punto de revisión para verificar la nacionalidad de los migrantes repatriados. No obstante, esta actividad no es parte de sus atribuciones.</p>	<p>Analizar el valor de la actividad, la cual representa una carga administrativa para el proceso de operación del Fondo.</p>
	<p>El grupo Beta (INM) realiza los traslados entre los puntos de recepción y los albergues y central de autobuses. Estas actividades implican gestiones administrativas al interior del gobierno municipal y los albergues.</p>	<p>Simplificar las actividades de traslados en beneficio del proceso.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • El monitoreo de los indicadores no ocurre porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016. • En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados. 	<p>La Secretaría de Hacienda estatal debe verificar la congruencia y coherencia entre los diferentes sistemas que presentan indicadores como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para un efectivo monitoreo.</p>
	<p>El costo efectividad del Fondo de Apoyo a Migrantes está en el rango de rechazable.</p>	<p>Realizar un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del Fondo.</p> <p>Este análisis debe contener un referente de</p>

FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

		programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo para atender a la población de migrantes y lograr la efectividad en la operación del Fondo.
Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	<ul style="list-style-type: none"> Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación y tres ya se cumplieron. La evidencia sobre el cumplimiento, solamente identifica una de estas recomendaciones, quedando pendiente incluir la liga de las estrategias realizadas de las otras dos recomendaciones. 	Incluir en el formato de "Seguimiento a las ASM", la evidencia sobre el cumplimiento de las recomendaciones que se han implementado.
	Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación y tres ya se cumplieron.	Dar seguimiento a los ASM pendientes de implementar.
	Falta supervisión de los albergues para verificar su operación.	Establecer un cronograma de actividades de supervisión física que sea permanente, para verificar la operación de los albergues y los procesos vinculados con la operación del Fondo.
	Se identifica la falta de un proceso de verificación de estadísticas, que muestre avances y entrega de apoyos por parte de los actores involucrados en el proceso de operación del Fondo.	Establecer un proceso continuo de verificación de estadísticas enviadas por los operadores de los procesos. Las estadísticas de los albergues debe ser confrontada con los reportes enviados por la operadora de transporte terrestre, los vales que entrega la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y las constancias de repatriación del Instituto Nacional de Migración.
	No se identifica alguna encuesta de satisfacción que se realicen los operadores del Fondo (DPPS), sin embargo, la Casa del Migrante de Juárez A.C. realiza una encuesta de servicio.	Realizar una encuesta de satisfacción por la DPPS, o utilizar la información que realizan otras instancias responsables de estos servicios como la Casa del Migrante de Juárez, A.C., con el objetivo de conocer si se resuelve la problemática que enfrenta el migrante repatriado al regresar a territorio Mexicano.
	<ul style="list-style-type: none"> Si bien es cierto que los lineamientos de operación del Fondo no prevén los comités de Contraloría Social, los artículos 69, 70 y 71 de la ley general de desarrollo social establecen que los programas de desarrollo social deben impulsar la contraloría social. Aunado a lo anterior, la reclasificación del Fondo como programa presupuestario modalidad "S", requiere una supervisión por parte de los beneficiarios a través de dichos comités. 	Considerar la participación de comités de Contraloría Social en el proceso de apoyo a migrantes, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del Fondo con base en sus objetivos. En ese sentido, la DPPS es la responsable de promover la creación de los comités para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del programa con base en sus objetivos.